REGISTRO INDUSTRIAL DE PLANTAS EN BENEFICIO ASOCIADAS A INSTALACIONES MINERAS E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN

CONDICIÓN PREVIA

Previamente a la presentación de la documentación debe haber obtenido la aprobación del proyecto de la instalación por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Certificado de Dirección del Proyecto y final de obra del conjunto de la instalación.
- 2. Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión, firmado por un instalador autorizado.
- 3. Certificado Favorable de inspección inicial de la instalación eléctrica, si P > 25 kW, para instalaciones de intemperie, o P > 100 kW, para industrias en general, emitido por un Organismo de Control Autorizado, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002, de 2 de agosto).
- 4. Documentación acreditativa de la puesta en conformidad de la maquinaria existente en las instalaciones: Declaraciones "CE" de Conformidad, según RD 1435/1992, de 27 de noviembre, modificado por el RD 56/1995, de 20 de enero, de las máquinas fabricadas después del 1 de enero de 1995, e Informes de adecuación a las disposiciones del RD 1215/1997, de las máquinas fabricadas con anterioridad al 1 de enero de 1995. Declaración "CE" de Conformidad del conjunto de la instalación si se han montado máquinas o partes de máquinas (artículo 8.6 RD 1435/1992, de 27 de noviembre, modificado por el RD 56/1995, de 20 de enero). Para las máquinas fabricadas con posterioridad al 29 de diciembre de 2009 la Declaración "CE" de Conformidad será según lo establecido en el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre.
- 5. Declaración firmada por el empresario o una persona acreditada (mediante poderes notariales) ante esta Dirección General para actuar en nombre del mismo en materia de seguridad y salud, en la que CERTIFIQUE, en base a la documentación aportada, que TODOS los equipos de trabajo existentes en sus instalaciones se adecuan a las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas en el RD 1215/1997, de 18 de julio.
- 6. **Justificante** de **legalización de** aquellas **instalaciones** para las que así lo requiera su legislación específica. Ejemplos: calderas, depósitos criogénicos, instalaciones de aire comprimido, petrolíferas, instalación eléctrica, etc.

- 7. Documento sobre Seguridad y Salud, cuyo contenido deberá ser acorde con la Orden ITC/101/2006, de 23 de enero, (B.O.E. de 30 de enero de 2006) por la que se regula el contenido mínimo y estructura del documento de seguridad y salud para la industria extractiva, o alternativamente, la siguiente Documentación de prevención de riesgos laborales (establecimientos que no realicen una preparación necesaria para la venta de las materias mineras extraídas):
 - Documentos acreditativos de la organización preventiva elegida por el titular de la instalación.
 - Plan de prevención de riesgos laborales, aprobado por la dirección de la empresa.
 - Evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo existentes en la instalación, suscritas por los Técnicos de prevención.
 - Planificación de la actividad preventiva, suscrita por el empresario.
 - Coordinación de actividades empresariales.
 - Cualquier otra documentación exigible de acuerdo con la legislación laboral.
- 8. Certificado sobre contaminación atmosférica industrial para la inscripción de industrias potencialmente contaminadoras de la atmósfera de los grupos A y B, en el formato CAI-10, de acuerdo con la Resolución D.G.I.E.M. de 21 de junio de 2004 (BOCM nº 161, de 8 de julio), emitido por un Organismo de Control Autorizado en el campo reglamentario de la calidad ambiental, área atmósfera.
- 9. Certificado de comunicación del Director de Obra para la inscripción de industrias potencialmente contaminadoras de la atmósfera del grupo C, en el formato CAI-12, de acuerdo con la Resolución D.G.I.E.M. de 21 de junio de 2004 (BOCM nº 161, de 8 de julio).
- 10. **Solicitud de inscripción** de la instalación en el **Registro Industrial** firmada por el empresario o un representante legal, en los impresos oficiales destinados al efecto y disponibles en el Registro de entrada o en la siguiente dirección, www.madrid.org, en los que se deberá detallar:
 - Estimación anual de las cantidades de las materias primas utilizadas y productos terminados.
 - Relación de maquinaria (<u>adjuntando el nº de fabricación o el nº de matrícula</u>), equipos e instalaciones, indicando año de fabricación, potencia eléctrica y valoración en euros.